



Órgano Subsidiario de Ejecución

64º período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de junio de 2026

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo* ¹

I. Programa provisional²

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - d) Intercambio de opiniones con fines de facilitación;
 - e) Examen facilitador y multilateral de los progresos;
 - f) Actividades aprobadas.
3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Recopilaciones y síntesis de los informes bienales;
 - b) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero.
4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Información contenida en las comunicaciones nacionales;
 - b) Apoyo financiero y técnico;
 - c) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización.

* Este documento se envió fuera de plazo a los servicios de conferencias por razones técnicas que escapan al control de la oficina que lo presenta.

¹ La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.

² Los temas comunes de los programas del OSE 64 y el OSACT 64 se indican con un asterisco.



5. Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad.
6. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*.
7. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa*.
8. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*.
9. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*.
10. Asuntos relacionados con la adaptación:
 - a) Objetivo mundial relativo a la adaptación*;
 - b) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación*;
 - c) Orientación relativa a las comunicaciones sobre la adaptación.
11. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
12. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología:
 - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*;
 - b) Alineación entre los procesos relativos al examen del Centro y Red de Tecnología del Clima y la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico;
 - c) Entidad anfitriona del Centro de Tecnología del Clima;
 - d) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero;
 - e) Segunda evaluación periódica con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 69 de la decisión 1/CP.21;
 - f) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología.
13. Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - a) Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación;
 - b) Segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación.
14. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad.
15. Asuntos relacionados con la Acción para el Empoderamiento Climático.
16. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.
17. Disposiciones relativas a la financiación de infraestructuras, procesos y fomento de la capacidad para la puesta en práctica de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París.
18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.
19. Otros asuntos.
20. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El 64º período de sesiones del OSE será inaugurado por la Presidenta del OSE, Julia Gardiner (Australia), el 8 de junio de 2026.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la secretaría de común acuerdo con la Presidenta del OSE.

FCCC/SBI/2026/3	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
Más información en	www.unfccc.int/event/sbi-64

b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

3. *Antecedentes.* El OSE elegirá a su Vicepresidente y a su Relator para 2026. El actual Vicepresidente, Eyad Aljubran (Arabia Saudita), y la actual Relatora, Kamil Salazar (Belice), permanecerán en funciones hasta que se elija a sus sucesores. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 3/CP.23 y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres.

4. Cuando el OSE ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. Esto se aplica *mutatis mutandis* al OSE cuando ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Acuerdo de París.

5. *Medidas.* Se invitará al OSE a elegir a su Vicepresidente y a su Relator para 2026.

Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership
--------------------	---

c) Organización de los trabajos del período de sesiones

6. El OSE 64 se celebrará en paralelo con el OSACT 64. En la página web dedicada al período de sesiones se publicará información sobre la organización de los trabajos del período de sesiones³. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general⁴ y el programa diario⁵ que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten también con frecuencia las pantallas y la plataforma virtual de la Conferencia para tener información actualizada sobre los trabajos del OSE. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos subsidiarios, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE al respecto⁶. En este contexto, las Presidencias propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de que estas puedan publicarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para las sesiones plenarias de clausura.

³ <https://unfccc.int/event/sbi-64>.

⁴ <https://unfccc.int/documents/656208>.

⁵ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/sb64>.

⁶ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 213 y 218 a 221.

7. Las Presidencias de los órganos subsidiarios publicarán, bajo su propia responsabilidad y antes de su 64º período de sesiones, una nota conjunta en la que propondrán un enfoque para la realización de los trabajos e incluirán orientaciones para trabajar de forma eficiente, eficaz y transparente durante el período de sesiones.

d) Intercambio de opiniones con fines de facilitación

8. El 20º intercambio de opiniones con fines de facilitación, convocado por el OSE⁷ en forma de taller abierto a todas las Partes, tendrá lugar en este período de sesiones para las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención que presentaron un informe bienal de actualización y cuyo informe resumido se ultimaré antes del 3 de abril de 2026. Las Partes podrán presentar preguntas por escrito con antelación.

9. Las actas del intercambio de opiniones con fines de facilitación de las Partes participantes se publicarán en el sitio web de la Convención Marco.

Más información en	https://unfccc.int/FSV , https://unfccc.int/ICA-reports y https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review/reporting-and-review-under-the-convention/national-communications-and-biennial-update-reports-non-annex-i-parties/the-facilitative-sharing-of-views-under-the-ica-process/twentieth
--------------------	---

e) Examen facilitador y multilateral de los progresos

10. Se lleva a cabo el examen facilitador y multilateral de los progresos alcanzados en los esfuerzos de una Parte en relación con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo de París y de la aplicación y el cumplimiento de su contribución determinada a nivel nacional⁸, aprovechando la experiencia adquirida en el marco de la Convención a través de los procesos de evaluación multilateral y de intercambio de opiniones con fines de facilitación. El tercer período de sesiones del grupo de trabajo para el examen facilitador y multilateral de los progresos, organizado para 37 Partes, se celebrará en este período de sesiones⁹. Cualquier Parte podrá presentar preguntas por escrito a la Parte interesada¹⁰.

11. Las actas del examen facilitador y multilateral de los progresos de las Partes participantes se publicarán en el sitio web de la Convención Marco.

Más información en	https://unfccc.int/facilitative-multilateral-consideration-of-progress
--------------------	---

f) Actividades aprobadas¹¹

12. Durante el 64º período de sesiones del OSE o de los órganos subsidiarios tendrán lugar las actividades que se mencionan a continuación:

a) Un taller sobre la prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo de París;

b) El 15º Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad y 10ª reunión del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad;

c) Actividades relacionadas con el género y el cambio climático;

⁷ Véase la decisión 2/CP.17, anexo IV.

⁸ De conformidad con la decisión 18/CMA.1, anexo, párr. 189.

⁹ De conformidad con la decisión 18/CMA.1, anexo, párr. 193.

¹⁰ De conformidad con la decisión 18/CMA.1, anexo, párr. 192.

¹¹ A su debido tiempo se publicará un resumen de las actividades aprobadas en https://unfccc.int/event/sbi-64#mandated_events.

- d) El Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático y un taller técnico sobre los posibles elementos de un nuevo plan de acción del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático;
- e) Un diálogo sobre la forma en que los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París contribuyen a la ambición;
- f) Una reunión en el marco del Diálogo Veredas sobre la aplicación del artículo 2, párrafo 1 c), del Acuerdo de París y su complementariedad con el artículo 9 del Acuerdo de París;
- g) Un diálogo sobre las oportunidades, los retos y los obstáculos en relación con la mejora de la cooperación internacional en lo que respecta al papel del comercio;
- h) Un diálogo sobre la forma en que los resultados del balance mundial están orientando la preparación de las contribuciones determinadas a nivel nacional;
- i) El diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial;
- j) Un diálogo sobre las montañas y el cambio climático;
- k) Un taller en el marco de la Hoja de Ruta de Bakú para la Adaptación;
- l) Un taller en el marco de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria;
- m) Actividades en el marco del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - i) La 14ª reunión del CKR;
 - ii) Una sesión técnica para examinar los estudios de casos incluidos en el informe anual del CKR para 2025;
 - iii) Una sesión técnica para determinar la información que se proporcionará para el componente del segundo balance mundial relativo a la evaluación técnica;
 - iv) Una sesión técnica para crear conciencia y difundir información sobre el análisis y la evaluación de las repercusiones de las medidas adoptadas para combatir el cambio climático, incluidas las transfronterizas, y la presentación de información al respecto, recordando el artículo 3, párrafo 5, de la Convención.

13. En el sitio web de la Convención Marco se puede consultar información detallada sobre estas actividades aprobadas¹².

3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Recopilaciones y síntesis de los informes bienales

14. *Antecedentes.* La secretaría prepara informes de recopilación y síntesis de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales¹³. En sus períodos de sesiones 59º, 60º, 61º y 62º, el OSE examinó la recopilación y síntesis de los quintos informes bienales¹⁴. En su 62º período de sesiones, el OSE acordó que este asunto se incluiría en el programa provisional de su 63º período de sesiones, en el entendimiento de que el subtema se dejaría en suspenso¹⁵. El subtema se dejó en suspenso en el OSE 63.

¹² <https://unfccc.int/node/655949>.

¹³ De conformidad con la decisión 2/CP.17, párr. 21.

¹⁴ FCCC/SBI/2023/21, párr. 16, FCCC/SBI/2024/13, párr. 18, FCCC/SBI/2024/25, párr. 21, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 20, respectivamente.

¹⁵ FCCC/SBI/2025/11, párr. 21.

15. *Medidas.* Se invitará al OSE a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/SBI/2023/INF.7 y Corr.1 y Add.1	<i>Compilation and synthesis of fifth biennial reports of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat</i>
Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review/reporting-and-review-under-the-convention/national-communications-and-biennial-reports-annex-i-parties/compilation-and-synthesis-reports/compilation-and-synthesis-report-of-the-fifth

b) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero

16. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual con la información más reciente sobre los datos de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención para su examen por la CP y los órganos subsidiarios¹⁶. En su 63^{er} período de sesiones, el OSE examinó el informe de 2025 y acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 64^o período de sesiones¹⁷.

17. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto.

FCCC/SBI/2025/20	<i>Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al periodo 1990-2023. Informe de la secretaría</i>
Más información en	https://unfccc.int/ghg-inventories-annex-i-parties/2025

4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Información contenida en las comunicaciones nacionales

18. *Antecedentes.* En su 62^o período de sesiones, el OSE examinó la información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención y acordó que este asunto se incluiría en el programa provisional de su 63^{er} período de sesiones, en el entendimiento de que el subtema se dejaría en suspenso¹⁸. El subtema se dejó en suspenso en el OSE 63.

19. *Medidas.* Se invitará al OSE a adoptar las medidas que estime convenientes.

b) Apoyo financiero y técnico

20. *Antecedentes.* El apoyo financiero y técnico prestado a las Partes que son países en desarrollo para poner en práctica los arreglos de medición, notificación y verificación en el ámbito de la Convención abarca la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que informa periódicamente sobre sus actividades relacionadas con la preparación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización, y del programa conjunto IFCT-Programa Mundial de Apoyo, así como el apoyo técnico prestado por la secretaría.

21. En su 63^{er} período de sesiones, el OSE acordó que esta cuestión, y la frecuencia con la que incluir este asunto en el programa de futuros períodos de sesiones del OSE, se seguiría examinando en el OSE 64^o.

22. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto.

¹⁶ De conformidad con la decisión [13/CP.20](#), párr. 10.

¹⁷ FCCC/SBI/2025/19, párrs. 15 a 16.

¹⁸ [FCCC/SBI/2025/11](#), párr. 24.

¹⁹ FCCC/SBI/2025/19, párr. 30.

Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/support-for-developing-countries/support-to-developing-countries#Financial-and-Technical-Support
--------------------	---

c) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización

23. *Antecedentes.* Al 23 de marzo de 2026 se habían realizado 33 rondas de análisis técnicos de un total de 180 informes bienales de actualización. La planificación de futuras rondas de análisis técnicos está sujeta a la disponibilidad de recursos suplementarios.

24. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de los informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización.

Más información en	https://unfccc.int/ICA-reports
--------------------	---

5. Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad

25. *Antecedentes.* En su séptimo período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que llevara a cabo una encuesta para recabar información de las Partes sobre los beneficios, los resultados y las enseñanzas extraídas de la aplicación de las actividades previstas en las decisiones 18/CMA.5 y 21/CMA.6, y que preparara un informe sobre dicha encuesta²⁰.

26. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA también pidió a la secretaría que invitara a las Partes a que presentaran opiniones sobre sus experiencias y dificultades en relación con la aplicación del artículo 13 del Acuerdo de París y que preparara un informe de síntesis sobre las comunicaciones recibidas, así como sobre la información comunicada por las Partes que son países en desarrollo en sus informes bienales de transparencia²¹.

27. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar este asunto teniendo en cuenta el informe sobre la encuesta y el informe de síntesis a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 *supra*²².

FCCC/SBI/2026/10	<i>Experience and challenges related to implementing Article 13 of the Paris Agreement. Synthesis report by the secretariat</i>
FCCC/SBI/2026/12	<i>Survey on the benefits and outcomes of and lessons learned from the activities mandated in decisions 18/CMA.5 and 21/CMA.6. Report by the secretariat</i>
Comunicaciones	https://submissions.unfccc.int (en el campo de búsqueda, escriba "Article 13")
Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/support-for-developing-countries/support-to-developing-countries#Financial-and-Technical-Support

²⁰ Decisión 15/CMA.7, párr. 9 a) y b).

²¹ Decisión 15/CMA.7, párr. 9 c) y d).

²² Decisión 15/CMA.7, párr. 9 d).

6. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*

28. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación en esta década crucial²³.

29. En su 5º período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que, en cada uno de sus períodos de sesiones, empezando en el 60º período de sesiones y acabando en el 65º, examinaran los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación²⁴.

30. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA recordó el párrafo 5 de la decisión 4/CMA.4, en el que se había decidido que el programa de trabajo se seguiría ejecutando hasta el octavo período de sesiones de la CP/RA, con miras a que en ese período de sesiones se adoptase una decisión sobre la continuación del programa de trabajo, e invitó a las Partes, a los observadores y a otros interesados a que presentasen, a más tardar el 15 de abril de 2026, sus opiniones sobre las oportunidades, las mejores prácticas, las soluciones viables, las dificultades y los obstáculos relacionados con la continuación, el funcionamiento y la eficacia del programa de trabajo, con miras a que se celebrase un intercambio de opiniones en el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios²⁵.

31. El Presidente de la CP/RA 7 señaló que la decisión 13/CMA.7 aprobada permitía continuar con los trabajos, y la CP/RA, en su 7º período de sesiones, pidió a los órganos subsidiarios que, en su 64º período de sesiones, llevaran a cabo esos trabajos basándose en la labor realizada en la CP/RA 7²⁶.

32. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo y su continuación.

Comunicaciones	https://submissions.unfccc.int (en el campo de búsqueda, escriba "mitigation ambition")
Más información en	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/mitigation-work-programme

7. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa*

33. *Antecedentes.* En su cuarto período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo sobre la transición justa que examinaría las trayectorias para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París enunciados en su artículo 2, párrafo 1, en el contexto del artículo 2, párrafo 2²⁷.

34. En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió que el programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa se ejecutaría bajo la orientación de los órganos subsidiarios por conducto de un grupo de contacto conjunto que se reuniría en cada uno de sus períodos de sesiones con miras a que los órganos subsidiarios recomendasen un proyecto de decisión a la CP/RA para que esta lo examinase y aprobase en cada uno de sus períodos de sesiones²⁸.

35. En su 7º período de sesiones, la CP/RA decidió establecer un mecanismo de transición justa y pidió a los órganos subsidiarios que, en su 64º período de sesiones, recomendasen un proyecto de decisión sobre el proceso de puesta en marcha del mecanismo a fin de que la CP/RA lo examinase en su 8º período de sesiones. En su séptimo período de sesiones, la

²³ Decisión 1/CMA.3, párr. 27.

²⁴ Decisión 4/CMA.5, párr. 13.

²⁵ Decisión 13/CMA.7, párrs. 15 y 16.

²⁶ FCCC/PA/CMA/2025/19, párr. 62.

²⁷ Decisión 1/CMA.4, párr. 52.

²⁸ Decisión 3/CMA.5, párr. 4.

CP/RA invitó a las Partes y a los interesados que no son Partes a presentar sus opiniones sobre ese proceso²⁹.

36. En su 7º período de sesiones, la CP/RA recordó el párrafo 3 de la decisión [3/CMA.5](#), en el que se había convenido en examinar la eficacia y la eficiencia del programa de trabajo y debatir sobre su continuación en el 8º período de sesiones de la CP/RA, y pidió a los órganos subsidiarios que, en su 64º período de sesiones, elaborasen el mandato relativo al examen y estudiaran, entre otras cosas, formas de mejorar las modalidades existentes para la elaboración del mandato, sin perjuicio del resultado del examen sobre la continuación del programa de trabajo³⁰.

37. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a seguir examinando las cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 34 a 36 *supra* con miras a recomendar proyectos de decisión al respecto para que la CP/RA los examine y apruebe en su octavo período de sesiones.

Comunicaciones	https://submissions.unfccc.int (en el campo de búsqueda, escriba "just transition")
Más información en	https://unfccc.int/topics/just-transition/united-arab-emirates-just-transition-work-programme

8. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*

38. *Antecedentes.* La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 29º, 19º y 6º, respectivamente, aprobaron el plan de trabajo para 2026-2030³¹.

39. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º, 20º y 7º, respectivamente, pidieron al foro y a su CKR que ejecutasen el plan de trabajo para 2026-2030 y que, en consonancia con sus funciones, formularan recomendaciones a los órganos rectores³².

40. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º, 20º y 7º, respectivamente, decidieron que el foro llevaría a cabo las actividades a que se hace referencia en el párrafo 10 de las decisiones [6/CP.30](#), [2/CMP.20](#) y [14/CMA.7](#) en el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios³³.

41. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a convocar el foro con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre los asuntos relacionados con el foro para que la CP, la CP/RP y la CP/RA lo examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31º, 21º y 8º, respectivamente.

Más información en <https://unfccc.int/topics/response-measures> y <https://unfccc.int/KCI>

9. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*

42. *Antecedentes.* En su 27º período de sesiones, la CP decidió que se estableciera la labor conjunta de Sharm el-Sheikh³⁴.

43. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios pidieron a la secretaría que preparara el informe de síntesis anual a que se hace referencia en el párrafo 15 a) de la

²⁹ Decisión [2/CMA.7](#), párrs. 25 y 26.

³⁰ Decisión [2/CMA.7](#), párrs. 27 y 28.

³¹ Párr. 5 de las decisiones [16/CP.29](#), [3/CMP.19](#) y [22/CMA.6](#). El plan de trabajo figura en el anexo de las decisiones.

³² Párr. 9 de las decisiones [6/CP.30](#), [2/CMP.20](#) y [14/CMA.7](#).

³³ Párr. 10 de las decisiones [6/CP.30](#), [2/CMP.20](#) y [14/CMA.7](#).

³⁴ Decisión [3/CP.27](#), párr. 14.

decisión [3/CP.27](#) para que estuviera disponible para su examen en el primer período ordinario de sesiones de cada año de los órganos subsidiarios³⁵.

44. En su 62º período de sesiones, los órganos subsidiarios pidieron a la secretaría que, en el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios, presentara información actualizada sobre el uso y el tráfico del portal en línea de Sharm el-Sheikh, desarrollado por la secretaría³⁶.

45. En su 63º período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron seguir examinando este asunto en su 64º período de sesiones, teniendo en cuenta el proyecto de texto³⁷ preparado para esos temas del programa en el 63º período de sesiones de los órganos subsidiarios³⁸.

46. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

FCCC/SB/2026/1	<i>Labor llevada a cabo por los órganos constituidos y las entidades financieras y de otro tipo en el marco de la Convención, así como por las organizaciones internacionales pertinentes, en la esfera de las actividades relacionadas con la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria. Informe de síntesis anual de la secretaría</i>
Más información en	https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture/sharm-el-sheikh-online-portal y https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture

10. Asuntos relacionados con la adaptación

a) Objetivo mundial relativo a la adaptación*

47. *Antecedentes.* En su séptimo período de sesiones, la CP/RA concluyó el programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión [2/CMA.5](#) y aprobó los Indicadores de Belém para la Adaptación³⁹.

48. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA decidió establecer la visión de Belém-Addis sobre la adaptación, que comprende un proceso de alineación de políticas de las Partes de dos años de duración, con arreglo a los resultados de la labor a que se refieren los párrafos 11 y 12 de la decisión [12/CMA.7](#), y a la labor técnica que se menciona en el párrafo 49 *infra*, con el objetivo de elaborar orientaciones para la puesta en práctica de los Indicadores de Belém para la Adaptación en el marco de la visión, y acordó que los órganos subsidiarios llevarían a cabo de manera conjunta los trabajos previstos en el marco de la visión⁴⁰.

49. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que emprendieran una labor técnica dirigida a mejorar los metadatos y las metodologías de los Indicadores de Belém para la Adaptación, con el fin de que la CP/RA la examinase en su noveno período de sesiones, y que establecieran un grupo de trabajo técnico para contribuir a esa labor⁴¹.

50. El Presidente de la CP/RA 7 señaló que la decisión [12/CMA.7](#) aprobada permitía continuar con los trabajos, y la CP/RA, en su 7º período de sesiones, pidió a los órganos

³⁵ [FCCC/SBI/2024/13](#), párr. 58, y [FCCC/SBSTA/2024/7](#), párr. 111.

³⁶ [FCCC/SBI/2025/11](#), párrs. 74 y 75, y [FCCC/SBSTA/2025/4](#), párrs. 112 y 113.

³⁷ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/653873>.

³⁸ [FCCC/SBI/2025/19](#), párr. 76, y [FCCC/SBSTA/2025/7](#), párr. 66.

³⁹ Decisión [12/CMA.7](#), párrs. 5 y 6. Los Indicadores figuran en el anexo de esa decisión.

⁴⁰ Decisión [12/CMA.7](#), párrs. 21 y 22.

⁴¹ Decisión [12/CMA.7](#), párr. 23.

subsidiarios que, en su 64º período de sesiones, llevarán a cabo esos trabajos basándose en la labor realizada en la CP/RA 742.

51. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA decidió que la primera fase de la Hoja de Ruta de Bakú para la Adaptación, que abarcaría el período 2026-2028, se centraría en la ejecución inicial de las actividades previstas en la Hoja de Ruta, que consistirían en la celebración de dos talleres al año, organizados por las Presidencias de los órganos subsidiarios con el apoyo de la secretaría, y la preparación de un documento técnico por la secretaría, cuyo objetivo sería mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la cooperación y facilitar la planificación y aplicación de las medidas de adaptación en consonancia con las diferentes circunstancias nacionales y en el contexto del artículo 2, párrafo 1 a), del Acuerdo de París⁴³.

52. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA también decidió que los órganos subsidiarios elaborarían y acordarían el mandato para el examen del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial en 2026-2027, lo que abarcaría el examen de los Indicadores de Belém para la Adaptación⁴⁴.

53. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a seguir examinando este asunto.

b) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación*

54. *Antecedentes.* En su 26º período de sesiones, la CP, que en su 27º período de sesiones debía examinar los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación, invitó a la CP/RA a que, en su 4º período de sesiones, participase en los aspectos del examen a que se hacía referencia en el Acuerdo de París⁴⁵.

55. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27º y 4º, respectivamente, observaron que la consideración del examen no había podido concluirse en esos períodos de sesiones, por lo que proseguiría en el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁴⁶. En sus períodos de sesiones 58º, 59º, 60º, 61º y 62º, los órganos subsidiarios proseguirían la consideración del examen⁴⁷. En su 63º período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron aplazar el examen de este asunto hasta su 64º período de sesiones⁴⁸.

56. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y a la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente.

c) Orientación relativa a las comunicaciones sobre la adaptación

57. *Antecedentes.* El artículo 7, párrafo 10, del Acuerdo de París establece que cada Parte debería, cuando proceda, presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades de aplicación y apoyo, sus planes y sus medidas, sin que ello suponga una carga adicional para las Partes que son países en desarrollo.

58. La CP/RA decidió hacer balance en 2025 de las orientaciones contenidas en la decisión [9/CMA.1](#) y, de ser necesario, revisarlas, teniendo en cuenta la información

⁴² FCCC/PA/CMA/2025/19, párr. 74.

⁴³ Decisión [12/CMA.7](#), párr. 29.

⁴⁴ Decisión [12/CMA.7](#), párrs. 32 y 33.

⁴⁵ Decisión [2/CP.26](#), párrs. 7 y 8.

⁴⁶ Decisiones [8/CP.27](#), párr. 3, y [10/CMA.4](#), párr. 4.

⁴⁷ [FCCC/SBI/2023/10](#), párr. 67, y [FCCC/SBSTA/2023/4](#), párr. 30; [FCCC/SBI/2023/21](#), párr. 61, y [FCCC/SBSTA/2023/8](#), párr. 16; [FCCC/SBI/2024/13](#), párr. 104, y [FCCC/SBSTA/2024/7](#), párr. 66; [FCCC/SBI/2024/25](#), párr. 82, y [FCCC/SBSTA/2024/10](#), párr. 44; y [FCCC/SBI/2025/11](#), párr. 105, y [FCCC/SBSTA/2025/4](#), párr. 60, respectivamente.

⁴⁸ [FCCC/SBI/2025/19](#), párr. 83, y [FCCC/SBSTA/2025/7](#), párr. 42.

presentada por las Partes en respuesta a la invitación de proporcionar información sobre su experiencia con la aplicación de esas orientaciones⁴⁹ y un informe de síntesis al respecto^{50 51}.

59. En su 7º período de sesiones, la CP/RA observó que un número limitado de Partes y grupos de Partes habían presentado información en respuesta a la invitación de proporcionar información sobre su experiencia con la aplicación de las orientaciones contenidas en la decisión 9/CMA.1⁵², e invitó al OSE a que, en su 64º período de sesiones, siguiera estudiando posibles plazos para emprender las siguientes medidas: invitar a las Partes a que presentaran información adicional sobre su experiencia con la aplicación de las orientaciones contenidas en la decisión 9/CMA.1; pedir a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre esas comunicaciones para que el OSE lo examinara; y hacer balance y, en caso necesario, revisar las orientaciones contenidas en la decisión 9/CMA.1, teniendo en cuenta las comunicaciones y el informe de síntesis mencionados⁵³.

60. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar este asunto con miras a acordar proyectos de conclusiones o recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examine y apruebe, según proceda, en su octavo período de sesiones.

FCCC/SBI/2025/9	<i>Experiencia con la aplicación de las orientaciones relativas a las comunicaciones sobre la adaptación contenidas en la decisión 9/CMA.1. Informe de síntesis de la secretaría</i>
Comunicaciones	https://submissions.unfccc.int (en el campo de búsqueda, escriba "adaptation communications")
Más información en	https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/adaptation-communications

11. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

61. *Antecedentes.* El GEPMA tiene el mandato de elaborar un programa de trabajo bienal evolutivo, que el OSE examina en el primer período ordinario de sesiones de cada año, y de informar al OSE de su labor en cada uno de sus períodos de sesiones⁵⁴. En su 62º período de sesiones, el OSE acogió con beneplácito el programa de trabajo⁵⁵ del GEPMA para 2025-2026⁵⁶.

62. En su 63º período de sesiones, el OSE examinó los pasos para realizar la evaluación de la labor del GEPMA, prevista para el 31º período de sesiones de la CP y el 8º período de sesiones de la CP/RA, a mitad de período con respecto al examen del mandato del GEPMA en el 36º período de sesiones de la CP⁵⁷.

63. En su 30º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre la marcha de los trabajos del GEPMA, teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 17 de la decisión 15/CP.30 y otras fuentes de información pertinentes, para que el OSE lo examinase en su 64º período de sesiones⁵⁸.

64. En su 30º período de sesiones, la CP también pidió al OSE que, en su 64º período de sesiones, iniciase la evaluación de la marcha de los trabajos del GEPMA y de su mandato centrándose en la evolución de las necesidades de los países menos adelantados y teniendo en cuenta la información contenida en el informe de síntesis a que se hace referencia en el

⁴⁹ Decisión 9/CMA.1, párr. 17.

⁵⁰ [FCCC/SBI/2025/9](#).

⁵¹ Decisión 9/CMA.1, párr. 16.

⁵² Decisión 9/CMA.1, párr. 17.

⁵³ Decisión 4/CMA.7, párrs. 4 y 5.

⁵⁴ Decisión 6/CP.16, párr. 3.

⁵⁵ [FCCC/SBI/2025/7](#), anexo II.

⁵⁶ [FCCC/SBI/2025/11](#), párr. 117.

⁵⁷ [FCCC/SBI/2025/19](#), párr. 90.

⁵⁸ Decisión 15/CP.30, párr. 18. La CP/RA tomó nota de la decisión 15/CP.30 en el párrafo 1 de la decisión 26/CMA.7.

párrafo 63 *supra*, y que recomendase un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 31^{er} período de sesiones⁵⁹. En su 7^o período de sesiones, la CP/RA pidió al OSE que, en su 64^o período de sesiones, recomendara un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su 8^o período de sesiones⁶⁰.

65. La 49^a reunión del GEPMA tuvo lugar del 24 al 27 de febrero de 2026 en Nuakchot.

66. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar la labor del GEPMA y a recomendar proyectos de decisión al respecto para que la CP y la CP/RA los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31^o y 8^o, respectivamente.

FCCC/SBI/2026/8	49 ^a reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Informe de la secretaria
FCCC/SBI/2026/11	Progress of the work of the Least Developed Countries Expert Group. Synthesis report by the secretariat
Más información en	https://unfccc.int/LEG y https://unfccc.int/event/leg-49

12. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología

a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*

67. *Antecedentes.* El CET y el CRTC preparan un informe anual conjunto sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones, que presentan a la CP⁶¹ y a la CP/RA⁶². En su 63^{er} período de sesiones, los órganos subsidiarios no pudieron concluir el examen de este asunto⁶³.

68. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30^o y 7^o, respectivamente, pidieron a los órganos subsidiarios que, en su 64^o período de sesiones, siguieran examinando este asunto sobre la base del último proyecto de texto⁶⁴ preparado en el 63^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios⁶⁵.

69. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a seguir examinando el informe anual conjunto del CET y el CRTC correspondiente a 2025 y a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31^o y 8^o, respectivamente.

FCCC/SB/2025/6	Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2025
Más información en	https://unfccc.int/ttclear y http://www.ctc-n.org

b) Alineación entre los procesos relativos al examen del Centro y Red de Tecnología del Clima y la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico

70. *Antecedentes.* La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 26^o y 3^o, respectivamente, pidieron al OSE que, en su 62^o período de sesiones, iniciase el examen de las cuestiones relacionadas con la alineación de los procesos relativos al examen independiente del CRTC y a la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico, con miras

⁵⁹ Decisión 15/CP.30, párr. 19.

⁶⁰ Decisión 26/CMA.7, párr. 2.

⁶¹ De conformidad con la decisión 17/CP.20, párr. 4.

⁶² De conformidad con la decisión 15/CMA.1, párr. 4.

⁶³ FCCC/SBI/2025/19, párr. 98, y FCCC/SBSTA/2025/7, párr. 68.

⁶⁴ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/653589>.

⁶⁵ FCCC/CP/2025/12, párr. 127, y FCCC/PA/CMA/2025/19, párr. 119.

a recomendar proyectos de decisión al respecto para que la CP y la CP/RA los examinasen y aprobasen en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente⁶⁶.

71. En su 62º período de sesiones, el OSE acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 64º período de sesiones⁶⁷.

72. *Medidas.* Se invitará al OSE a iniciar el examen de este asunto con miras a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente.

c) Entidad anfitriona del Centro de Tecnología del Clima

73. *Antecedentes.* En su 30º período de sesiones, la CP invitó al panel de evaluación constituido por la secretaría a que llevara a cabo una evaluación de las propuestas presentadas para acoger el Centro de Tecnología del Clima con arreglo a los criterios establecidos en el anexo II de la decisión 10/CP.30, preparara un informe de evaluación que contuviera información sobre si las propuestas cumplían los criterios de evaluación y de qué manera, y pusiera dicho informe a disposición del OSE para que lo examinase en su 64º período de sesiones⁶⁸.

74. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º y 7º, respectivamente, pidieron al OSE que, en su 64º período de sesiones, recomendara un proyecto de decisión sobre la nueva entidad anfitriona de la secretaría del Centro de Tecnología del Clima, basándose en el informe de evaluación, para que la CP y la CP/RA lo examinase y aprobase en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente⁶⁹.

75. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º y 7º, respectivamente, también pidieron al OSE que, en su 64º período de sesiones, recomendara elementos de un memorando de entendimiento entre la CP, la CP/RA y la entidad anfitriona propuesta⁷⁰.

76. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar este asunto con miras a recomendar proyectos de decisión al respecto para que la CP y la CP/RA los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente.

FCCC/SBI/2026/13	<i>Evaluation of proposals for hosting the Climate Technology Centre. Report by the evaluation panel</i>
------------------	--

d) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero

77. *Antecedentes.* En su 60º período de sesiones, el OSE examinó los vínculos, la colaboración y la cooperación entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, teniendo en cuenta las comunicaciones presentadas por las Partes y otros interesados, el informe de síntesis de esas comunicaciones correspondiente a 2024 preparado por la secretaría⁷¹ y los resultados del taller pertinente celebrado durante ese período de sesiones⁷², con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 29º período de sesiones⁷³.

⁶⁶ Decisiones 11/CP.26, párr. 23, y 16/CMA.3, párr. 7.

⁶⁷ FCCC/SBI/2025/11, párr. 148.

⁶⁸ Decisión 10/CP.30, párr. 10. La CP/RA tomó nota de la decisión 10/CP.30 en el párrafo 1 de la decisión 17/CMA.7.

⁶⁹ Decisiones 10/CP.30, párr. 11, y 17/CMA.7, párr. 7.

⁷⁰ Decisiones 10/CP.30, párr. 12, y 17/CMA.7, párr. 8.

⁷¹ FCCC/SBI/2024/1.

⁷² De conformidad con la decisión 10/CP.28, párr. 13. El informe del taller figura en el documento FCCC/SBI/2024/16.

⁷³ FCCC/SBI/2024/13, párrs. 149 y 150.

78. En los períodos de sesiones 60º, 61º y 62º del OSE, respectivamente, se acordó seguir examinando este asunto en el período de sesiones subsiguiente⁷⁴. En su 63º período de sesiones, el OSE no pudo concluir el examen de este asunto⁷⁵.

79. En su 30º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 64º período de sesiones, siguiera examinando este asunto sobre la base del proyecto de texto⁷⁶ preparado en el 62º período de sesiones del OSE⁷⁷.

80. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examine y apruebe en su 31º período de sesiones.

e) Segunda evaluación periódica con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 69 de la decisión 1/CP.21

81. *Antecedentes.* La CP/RA, en su 4º período de sesiones, pidió al OSE que, en su 64º período de sesiones, iniciara la segunda evaluación periódica de la eficacia e idoneidad del apoyo prestado al Mecanismo Tecnológico en su labor de respaldo a la aplicación del Acuerdo de París en las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología⁷⁸ de conformidad con el alcance y las modalidades de la evaluación periódica⁷⁹ con miras a completarla en la CP/RA 9⁸⁰.

82. *Medidas.* Se invitará al OSE a iniciar el examen de este asunto.

f) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología

83. *Antecedentes.* En su 29º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que, bajo la orientación del CET y en consulta con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, preparase un informe sobre la evaluación del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología, en el que se hiciera balance de los progresos realizados, las dificultades encontradas, los éxitos cosechados y las enseñanzas extraídas en la aplicación del programa estratégico de Poznan⁸¹.

84. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar este asunto, teniendo en cuenta el informe mencionado en el párrafo 83 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo examine y apruebe en su 31º período de sesiones.

FCCC/SBI/2026/9	<i>Evaluación del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología. Informe de la secretaría</i>
Más información en	https://unfccc.int/ttclear/support/poznan-strategic-programme.html

13. Cuestiones relacionadas con la financiación

a) Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

85. *Antecedentes.* En su 14º período de sesiones, la CP/RP decidió garantizar que las Partes que son países en desarrollo y las Partes que son países desarrollados que fueran Partes en el Acuerdo de París pudieran ser elegidas miembros de la Junta del Fondo de Adaptación y pidió al OSE que, en su 50º período de sesiones, examinara este asunto y formulara una recomendación a la CP/RP para que la examinase en su 15º período de sesiones⁸². En su

⁷⁴ FCCC/SBI/2024/13, párr. 150, FCCC/SBI/2024/25, párr. 100, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 154, respectivamente.

⁷⁵ FCCC/SBI/2025/19, párr. 101.

⁷⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648363>.

⁷⁷ FCCC/CP/2025/12, párr. 132.

⁷⁸ Según se indica en la decisión 1/CP.21, párr. 69.

⁷⁹ Figuran en la decisión 16/CMA.1, anexo.

⁸⁰ Decisión 20/CMA.4, párr. 11.

⁸¹ Decisión 9/CP.29, párrs. 2 y 3.

⁸² Decisión 1/CMP.14, párrs. 4 y 5.

16º período de sesiones, la CP/RP pidió al OSE que siguiera examinando los asuntos relacionados con la composición de la Junta del Fondo de Adaptación y formulara una recomendación para que la CP/RP la examinara en su 17º período de sesiones⁸³. En su 4º período de sesiones, la CP/RA pidió al OSE que, en su 58º período de sesiones, siguiera examinando los asuntos conexos según fuera necesario, en vista de la transición del Fondo de Adaptación para que estuviese exclusivamente al servicio del Acuerdo de París⁸⁴. En sus períodos de sesiones 58º, 59º y 61º, el OSE aplazó el examen de estos asuntos⁸⁵, examen que no había podido concluir en su 60º período de sesiones⁸⁶.

86. La CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 19º y 6º, respectivamente, pidieron al OSE que, en su 62º período de sesiones, examinara la cuestión de los arreglos del Fondo de Adaptación para que estuviese exclusivamente al servicio del Acuerdo de París y formulara recomendaciones al respecto para que la CP/RP y la CP/RA las examinasen y aprobasen en sus períodos de sesiones 20º y 7º, respectivamente⁸⁷.

87. La CP/RP decidió llevar a cabo el examen del Fondo de Adaptación en su séptimo período de sesiones y cada tres años a partir de entonces⁸⁸. En su 17º período de sesiones, la CP/RP pidió al OSE que, en su 62º período de sesiones, iniciara el quinto examen del Fondo de Adaptación de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la decisión 4/CMP.16, en su forma actual o enmendada, y que informara a sus órganos rectores en el período de sesiones que se convocaría conjuntamente con la CP 31⁸⁹.

88. En su 62º período de sesiones, el OSE siguió examinando los asuntos relacionados con la composición de la Junta del Fondo de Adaptación y, además, examinó la cuestión de los arreglos del Fondo de Adaptación para que estuviese exclusivamente al servicio del Acuerdo de París, así como el inicio del quinto examen del Fondo de Adaptación, y acordó proseguir el examen en su 63º período de sesiones basándose en la labor⁹⁰ realizada en el OSE 62⁹¹.

89. En su 63º período de sesiones, el OSE no pudo concluir el examen de los asuntos relativos al Fondo de Adaptación y los remitió a la CP/RP y la CP/RA para que siguieran examinándolos en sus períodos de sesiones 20º y 7º, respectivamente⁹².

90. La CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 20º y 7º, respectivamente, pidieron al OSE que, en su 64º período de sesiones, siguiera examinando los asuntos relacionados con la composición de la Junta del Fondo de Adaptación, los arreglos del Fondo de Adaptación para que estuviera exclusivamente al servicio del Acuerdo de París y el inicio del quinto examen del Fondo de Adaptación, basándose en la labor⁹³ realizada en el OSE 63⁹⁴.

91. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando estos asuntos con miras a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP/RP y la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 21º y 8º, respectivamente.

Más información en	https://unfccc.int/adaptation-fund y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership
--------------------	---

⁸³ Decisión 3/CMP.16, párr. 8.

⁸⁴ Decisión 18/CMA.4, párr. 18.

⁸⁵ FCCC/SBI/2023/10, párr. 92, FCCC/SBI/2023/21, párr. 92, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 105, respectivamente.

⁸⁶ FCCC/SBI/2024/13, párr. 152.

⁸⁷ Decisiones 2/CMP.19, párr. 23, y 13/CMA.6, párr. 25.

⁸⁸ Decisión 6/CMP.6, párr. 1.

⁸⁹ Decisión 5/CMP.17, párr. 19.

⁹⁰ Véanse <https://unfccc.int/documents/648548> y <https://unfccc.int/documents/648563>.

⁹¹ FCCC/SBI/2025/11, párrs. 158 y 159.

⁹² FCCC/SBI/2025/19, párr. 112.

⁹³ Véase <https://unfccc.int/documents/653708>.

⁹⁴ FCCC/KP/CMP/2025/7, párr. 42, y FCCC/PA/CMA/2025/19, párr. 106.

b) Segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación

92. *Antecedentes.* En su 58º período de sesiones, el OSE inició el segundo examen de las funciones del CPF⁹⁵ de conformidad con el mandato correspondiente⁹⁶. El examen toma como base, entre otras cosas, el informe de autoevaluación del CPF y las recomendaciones sobre la forma de mejorar su eficiencia y eficacia⁹⁷.

93. En su 59º período de sesiones, el OSE examinó este asunto y acordó que lo seguiría examinando en su 61º período de sesiones⁹⁸, en el que, a su vez, acordó que lo seguiría examinando en su 63º período de sesiones⁹⁹. En su 63º período de sesiones, el OSE acordó aplazar el examen hasta su 64º período de sesiones¹⁰⁰.

94. *Medidas.* Se invitará al OSE a ultimar su labor relacionada con el examen con miras a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente.

FCCC/TP/2023/4	<i>Second review of the functions of the Standing Committee on Finance. Technical paper by the secretariat</i>
FCCC/CP/2023/2/Add.5– FCCC/PA/CMA/2023/8/Add.5	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Self-assessment report of the Standing Committee on Finance</i>
Más información en	https://unfccc.int/SCF

14. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

95. *Antecedentes.* Para ayudar al OSE en su labor anual de vigilancia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, establecido en la decisión [2/CP.7](#)¹⁰¹, la secretaría preparó un informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad¹⁰² y un informe de recopilación y síntesis sobre la labor de fomento de la capacidad realizada por los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto y llevada a cabo en el marco del Acuerdo de París¹⁰³.

96. Se pidió al OSE que, en su 62º período de sesiones, iniciara el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención¹⁰⁴. En su 63º período de sesiones, el OSE acordó seguir examinando este asunto en su 64º período de sesiones teniendo en cuenta el proyecto de texto¹⁰⁵ preparado por los cofacilitadores del tema correspondiente del programa en su 63º período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP lo examinara y aprobara en su 31º período de sesiones¹⁰⁶.

97. En su 20º período de sesiones, la CP/RP pidió al OSE que, en su 64º período de sesiones, iniciara el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión [2/CP.7](#), y reafirmado en la decisión [29/CMP.1](#), con arreglo al Protocolo de Kyoto, atendiendo a lo dispuesto en el mandato que figura en el anexo de la decisión [5/CMP.20](#)¹⁰⁷.

⁹⁵ [FCCC/SBI/2023/10](#), párr. 94.

⁹⁶ Decisión [15/CP.27](#), anexo. La decisión [15/CP.27](#) se afirmó en la decisión [15/CMA.4](#).

⁹⁷ De conformidad con la decisión [15/CP.27](#), anexo, párr. 4 e).

⁹⁸ [FCCC/SBI/2023/21](#), párr. 95.

⁹⁹ [FCCC/SBI/2024/25](#), párr. 107.

¹⁰⁰ [FCCC/SBI/2025/19](#), párr. 113.

¹⁰¹ De conformidad con la decisión [2/CP.7](#), párr. 10.

¹⁰² De conformidad con las decisiones [2/CP.7](#), párr. 9 c), y [4/CP.12](#), párr. 1 c).

¹⁰³ De conformidad con las decisiones [2/CP.17](#), párr. 146, y [1/CP.18](#), párr. 78.

¹⁰⁴ [FCCC/SBI/2025/11](#), párr. 168.

¹⁰⁵ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/651410>.

¹⁰⁶ [FCCC/SBI/2025/19](#), párr. 117.

¹⁰⁷ Decisión [5/CMP.20](#), párr. 3.

98. En su 26º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 64º período de sesiones, iniciara el sexto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición establecido en virtud de la decisión 3/CP.7 con arreglo a la Convención, con miras a que este concluyera en el 31º período de sesiones de la CP¹⁰⁸.

99. En su 16º período de sesiones, la CP/RP pidió al OSE que, en su 64º período de sesiones, iniciara el sexto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición establecido en virtud de la decisión 3/CP.7, y reafirmado en la decisión 30/CMP.1, con arreglo al Protocolo de Kyoto, con miras a que este concluyera en el 31º período de sesiones de la CP¹⁰⁹.

100. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar este asunto con miras a recomendar proyectos de decisión al respecto para que la CP y la CP/RP los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31º y 21º, respectivamente.

<i>FCCC/SBI/2026/1</i>	<i>Capacity-building work of bodies established under the Convention and its Kyoto Protocol and undertaken by bodies under the Paris Agreement. Compilation and synthesis report by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2026/5</i>	<i>Aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Informe de síntesis de la secretaria</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/capacity-building

15. Asuntos relacionados con la Acción para el Empoderamiento Climático

101. *Antecedentes.* La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 26º y 3º, respectivamente, aprobaron el programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático¹¹⁰.

102. Pidieron al OSE que llevara a cabo, en su 64º período de sesiones, un examen de mitad de período de los avances logrados en la ejecución del programa de trabajo de Glasgow a fin de evaluar su eficacia, determinar las nuevas carencias y necesidades que pudieran haber surgido y orientar cualquier valoración de posibles mejoras del programa de trabajo, según procediera¹¹¹.

103. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º y 7º, respectivamente, invitaron a las Partes y a los interesados que no son Partes a presentar sus opiniones sobre los temas que se tratarían en el Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático de 2026 y en un taller técnico que se celebraría en el marco del Diálogo con el fin de examinar los posibles elementos de un nuevo plan de acción del programa de trabajo de Glasgow, como parte de la solicitud de comunicaciones anuales sobre el Diálogo¹¹².

104. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar este asunto con miras a recomendar proyectos de decisión al respecto para que la CP y la CP/RA los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente.

<i>FCCC/SBI/2026/2</i>	<i>Integración de la Acción para el Empoderamiento Climático en los informes y comunicaciones pertinentes presentados por las Partes. Informe de síntesis de la secretaria</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/education-and-outreach/the-big-picture/education-and-outreach-in-the-negotiations

¹⁰⁸ Decisión 13/CP.26, párr. 7.

¹⁰⁹ Decisión 6/CMP.16, párr. 7.

¹¹⁰ Párr. 4 de las decisiones 18/CP.26 y 22/CMA.3.

¹¹¹ Párr. 11 g) de las decisiones 18/CP.26 y 22/CMA.3.

¹¹² Párr. 6 de las decisiones 17/CP.30 y 27/CMA.7.

16. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

105. *Antecedentes.* Con el fin de adoptar las disposiciones requeridas para las reuniones intergubernamentales, la secretaría pide periódicamente orientación al OSE en relación con este tema del programa.

106. En su 63^{er} período de sesiones, el OSE siguió examinando la cuestión de la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la aplicación, y acordó que proseguiría el examen en su 64^o período de sesiones¹¹³.

107. En sus períodos de sesiones 52^o a 55^o, el OSE pidió a la secretaría que siguiera elaborando el informe bienal sobre la aplicación de las conclusiones del OSE relativas a las formas de favorecer la implicación de las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental¹¹⁴.

108. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar estos asuntos y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/SBI/2026/4	<i>Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota de la secretaría</i>
---------------------------------	---

17. Disposiciones relativas a la financiación de infraestructuras, procesos y fomento de la capacidad para la puesta en práctica de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París

109. *Antecedentes.* En su 7^o período de sesiones, la CP/RA pidió al OSE que, en su 64^o período de sesiones, examinara la suficiencia y estabilidad de la financiación destinada al funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura que requiere el artículo 6, párr. 2, del Acuerdo de París, el examen técnico por expertos sobre el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y las actividades de fomento de la capacidad en relación con el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París¹¹⁵.

110. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA también pidió a la secretaría que actualizara el documento técnico sobre las opciones para financiar las actividades relacionadas con la infraestructura y el examen técnico por expertos que requiere el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París, de modo que pudiera servir de aportación al examen a que se refiere el párrafo 109 *supra*¹¹⁶.

111. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examine y apruebe en su octavo período de sesiones.

FCCC/TP/2026/2	<i>Options for funding the activities related to the infrastructure and technical expert review under Article 6, paragraph 2, of the Paris Agreement. Technical paper by the secretariat</i>
--------------------------------	--

Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/article-6/article-62/international-registry-and-ars
--------------------	---

18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

112. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información recogida en los documentos preparados para este período de sesiones y de cualquier información pertinente que presente de manera oral el Secretario Ejecutivo, y a recomendar proyectos de decisión

¹¹³ FCCC/SBI/2025/19, párr. 135.

¹¹⁴ [FCCC/SBI/2021/16](#), párr. 114 d) i).

¹¹⁵ Decisión [19/CMA.7](#), párr. 27.

¹¹⁶ Decisión [19/CMA.7](#), párr. 28.

sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales para que la CP, la CP/RP y la CP/RA los examinen y aprueben, según proceda, en sus períodos de sesiones 31°, 21° y 8°, respectivamente.

FCCC/CP/2025/INF.2	<i>Activities mandated by the governing and subsidiary bodies at the United Nations Climate Change Conference in Belém and their respective cost implications. Note by the secretariat</i>
FCCC/SBI/2026/6	<i>Aspectos más destacados de las actividades realizadas en el ámbito de la Convención Marco en 2025. Informe anual de la secretaría</i>
FCCC/SBI/2026/7 y Add.1	<i>Ejecución del presupuesto para el bienio 2024–2025 al 31 de diciembre de 2025. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
FCCC/SBI/2026/INF.1	<i>Update on the extent to which the UNFCCC core budget and budgets in the UNFCCC trust fund for supplementary activities were funded as at 31 December 2025. Note by the secretariat</i>
FCCC/SBI/2026/INF.2	<i>Efforts to further improve the efficiency and transparency of the UNFCCC budget process. Note by the secretariat</i>
FCCC/SBI/2026/INF.3	<i>Work programme of the secretariat for the biennium 2026–2027: update as at 1 January 2026. Note by the secretariat</i>
FCCC/SBI/2026/INF.4	<i>Update on the extent to which the UNFCCC core budget and budgets in the UNFCCC trust fund for supplementary activities were funded as at 31 March 2026. Note by the secretariat</i>
FCCC/SBI/2026/INF.5	<i>Status of contributions and fees as at 15 May 2026. Note by the secretariat</i>
Más información en	https://unfccc.int/about-us/budget/financial-and-budgetary-matters

19. Otros asuntos

113. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

20. Clausura e informe del período de sesiones

114. El 18 de junio de 2026, una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSE para su examen y aprobación, la Presidenta declarará clausurado el período de sesiones.

Abreviaciones

CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
CKR	Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CPF	Comité Permanente de Financiación
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
programa conjunto IFCT- Programa Mundial de Apoyo	programa conjunto de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia y el Programa Mundial de Apoyo